Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8553/99.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-10389-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Rubén Roberto Alegría, DNI. Nº 12.820.385, con domicilio sito en calle 3 - Sector B - Barrio Parque Industrial solicita la renovación de la licencia de taxi Nº 151:

Que de fojas 03/32 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 5308/91;

Que a fojas 20, 34 y 35 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 137/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 8 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria Nº 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -------N° 5973/93 a favor del señor Rubén Roberto Alegría, DNI. N° 12.820.385, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial -

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC-10389-A-98).-

ES COPIA:

sac.-

FDO: FUENTES GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8553 11998

Promulgada por Decreto NoO840 11998

Expte. No 56C. 10389. A. 98

Obs.: